Id. document: d7lP xQmQ X/cI 11Ne G4zS LXbF A7A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 06001 - SECC. ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, SERV.DESCENTRALIZA		**EFECTES GESTIÓ** S
EXPEDIENT E-02301-2026-000051-00	**PROPOSTA NÚM.** 3	**FISC. /INF.** S
ASSUMPTE PROPOSA APROVAR LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS CORRESPONENTS A LA JUNTA MUNICIPAL DE POBLES DEL NORD DESTINADES A ENTITATS CIUTADANES PER AL DESENVOLUPAMENT DE PROJECTES DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA DIRIGIDES AL FOMENT DE L'ASSOCIACIONISME 2026		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

1º. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 2 de abril de 2026, número de orden 73, se aprueba la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito de Ciutat Vella, Russafa, Abastos, Trànsits, Marítim, Exposició, Patraix, Pobles del Nord, Pobles Benimàmet – Beniferri y Pobles del Sud, destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, correspondiente al año 2026, por un importe máximo de 340.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48910 del vigente Presupuesto, expediente contable GASTOS/2026/000068245.

Publicada en el BOP núm. 69 de fecha 14 de abril de 2026 la convocatoria de subvenciones y abierto el plazo de presentación de instancias, en la Junta Municipal Pobles del NORD, se han presentado un total de 3 solicitudes de subvención.

2º. El 5 de junio de 2026, se celebra la Comisión de Valoración de las Subvenciones de Proyectos de Participación 2026, proponiendo asignar a las propuestas presentadas la correspondiente puntuación y proponiendo la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades que han obtenido al menos los 50 puntos de conformidad con las bases reguladoras. En consecuencia y de conformidad con la previsión del Acta de la Comisión de Valoración, en fecha 12 de junio de 2026, se elabora Informe Propuesta del Órgano Instructor por parte del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. En el informe se propone la concesión de un total de una subvención por un importe total de 4.000 € correspondientes a la Junta Municipal de Distrito de Pobles del Nord, a la entidad proyecto e importe que a continuación se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6373544233526177831723932 2813369060628423770740 8

Id. document: d7lP xQmQ X/cI 11Ne G4zS LXbF A7A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN VOLUNTADES UNIDAS PARA LA INCLUSIÓN	G70666763	Formación Ciudadana: Itinerarios de Capacitación y Activación del Tejido Asociativo en Barrios de Proximidad	4.000 €

3º. Según el acta técnica de selección celebrada el día 12 de Junio de 2026 por la Comisión para la valoración de los proyectos de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2026 de propuesta de concesión de subvenciones, no serán susceptibles de subvención los siguientes proyectos:

Según la cláusula 6ª, **quedan excluidos** los proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas del Ayuntamiento, como son:

- G46784740 CLUB D'HOQUEI CARPESA *VOLTA A PEU DE LAS PEDANÍAS*

- G67678839 ASSOCIACIÓ PER LA DEFENSA DE LA VIDA ALS POBLES . Se excluye el proyecto presentado por I 00118 2026 138649 e I 00118 2026 138649. Motivo de exclusión: Base 6.

4º. La entidad beneficiaria reúne todos los requisitos establecidos para acceder a la subvención de acuerdo con la OGSAV.

Ha presentado declaración responsable de que no concurre ninguna circunstancia que le impida obtener subvenciones públicas y consta en el expediente la documentación acreditativa de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Asimismo, el informe emitido el 15 de junio de 2026 por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación en el cual se señala que, según los datos obrantes en el Sistema Integral de Gestión Tributaria, no se tiene constancia de la existencia, en período ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento a nombre de las mismas.

5º. Se ha comprobado por este Servicio que la entidad beneficiaria no tiene pendiente de justificación subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, conforme el informe del Servicio de Contabilidad con fecha 15 de junio de 2026, ni se tiene constancia de que las beneficiarias sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cuyos informes obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	63735442335261778317239322813369060628423770740 8

Id. document: d7lP xQmQ X/cI 11Ne G4zS LXbF A7A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. En virtud del acuerdo de 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza General de Subvenciones. Las subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones 38/2013, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las ordenanzas o bases específicas que se pudieron dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resultan de aplicación.

II. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario como establece la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

IV. La LGS 38/2003, de 17 de noviembre, en especial los artículos 13, 17.1.k, 23, 24.4 y 34.

V. El RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGS 38/2003, especialmente los artículos del 18 al 23, 42, 43, 88.2. Según Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 14 de febrero de 2025, nº orden número 121 se aprueba la convocatoria de subvenciones, se autoriza el crédito necesario y suficiente para las mismas, así como sus bases específicas.

VI. La competencia orgánica para adoptar la presente resolución recae en la Concejala Delegada de Participación, Acción Vecinal y Pedanías, por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución núm. 319 de 21 de noviembre de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en Concejalías y órganos directivos.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la concesión de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento de la participación y/o el asociacionismo conforme al Acta Técnica de Selección de la comisión de valoración de los proyectos celebrada el día 5 de junio de 2026, donde se propone la concesión de subvenciones correspondientes a la Junta Municipal de Pobles del Nord.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6373544233526177831723932281336906060284237707408

Id. document: d7lP xQmQ X/cI 11Ne G4zS LXbF A7A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO. Conceder la subvención a la siguiente asociación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN VOLUNTADES UNIDAS PARA LA INCLUSIÓN	G70666763	Formación Ciudadana: Itinerarios de Capacitación y Activación del Tejido Asociativo en Barrios de Proximidad	4.000 €

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 4.000 0€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 SW130 92400 48910 denominada “OTRAS TRANSFERENCIAS” del presupuesto, expediente contable GASTOS/2026/198304, documento contable 3000023107en fase D.

CUARTO. La subvenciones concedida se abonará según lo establecido en la Base 10ª de las bases de la convocatoria, es decir, “el libramiento de pago se realizará el 75% del importe de la subvención tras su concesión y el 25% restante una vez aprobado el acuerdo de justificación de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud. Se reducirá proporcionalmente la subvención concedida en el caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía del importe reconocido.”

QUINTO. Denegar la subvención a los siguientes proyectos por los motivos señalados a continuación:

Según la cláusula 6ª, quedan excluidos los proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas del Ayuntamiento, como son:

- G46784740 CLUB D'HOQUEI CARPESA *VOLTA A PEU DE LAS PEDANÍAS*

- G67678839 ASSOCIACIÓ PER LA DEFENSA DE LA VIDA ALS POBLES

SEXTO. Notificar a las entidades interesadas a los efectos oportunos de la presente Resolución conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	71898506074943092229899017205613560167928373924 6
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	24/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	6373544233526177831723932281336906060284237707408